



Lanús, 23 de enero de 2023.
DECRETO N° 0326.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo, el artículo 15, de la Ordenanza N° 13.604, el expediente electrónico ABM-000122-2023; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Qué, el artículo 15, de la Ordenanza N° 13.337, dice: "A los agentes médicos, enfermeras, los operadores de teletipos y radiocomunicaciones y choferes, que cumplan guardias en las Unidades Sanitarias, SAME y Defensa Civil, se les abonará en concepto de Reintegro por Gastos de Comida, el DIEZ POR CIENTO (10%) del sueldo básico de la categoría 09. Se entiende por guardia la cobertura de servicio continuado durante 24 horas, hasta un máximo de seis (06) por mes".

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado las recategorizaciones, cambios de funciones e inclusiones en el régimen denominado "Gastos por Comida", de los agentes que cumplen funciones en su área, los cuales reúnen todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en las categorías solicitadas;

Que, se cuenta con las vacantes pertinentes;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Déjase sin efecto a partir del día 01 de marzo del año 2023, la designación de los agentes que a continuación se detallan, en cargos categoría 297, con funciones de Chofer de Protección Ciudadana, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Oficina 1520, Dirección de Seguridad Ciudadana, que fueran dispuestas oportunamente.



LEGAJO N°	APELLIDOS Y NOMBRES
29.074/4	SAGUAS, Eduardo Marcos
29.333/2	GONZALEZ CARRIZO, Emilio Rodrigo
29.365/1	CARAGIULO GONZALEZ, Ezequiel David

Artículo 2º: Desígnase a partir del día 01 de marzo del año 2023, a los agentes que se detallan a continuación, en la **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Categoría Programática 41, Oficina 320, Dirección General de Defensa Civil, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado con funciones de Chofer, en un cargo categoría 285 e inclúyase en el régimen denominado “Gastos por Comida”; de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9º del Decreto Ley 6.769/58.

LEGAJO N°	APELLIDOS Y NOMBRES
29.074/4	SAGUAS, Eduardo Marcos
29.333/2	GONZALEZ CARRIZO, Emilio Rodrigo
29.365/1	CARAGIULO GONZALEZ, Ezequiel David

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por